

**SESIÓN ORDINARIA DE LA  
H. LXVII LEGISLATURA DEL ESTADO.  
SEGUNDO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES.  
SEGUNDO PERIODO DE RECESO.  
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.  
AGOSTO 28 DE 2018.**

**PRESIDENTA:** SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO, SEGUNDO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, SEGUNDO PERIODO DE RECESO, SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL. AGOSTO 28 DE 2018.

EN LA CIUDAD DE VICTORIA DE DURANGO, DGO., SIENDO LAS (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA (28) VEINTIOCHO DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO (2018) DOS MIL DIECIOCHO, REUNIDOS EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN EL PLENO DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA LOCAL, BAJO LA PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR, ASISTIDA DE LOS DIPUTADOS SECRETARIOS, MARIO GARZA ESCOBOSA Y ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, DIO PRINCIPIO LA SESIÓN CON LA INSTRUCCIÓN A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, ABRIR EL SISTEMA DE REGISTRO HASTA POR UN MINUTO PARA QUE LOS DIPUTADOS INSCRIBAN SU ASISTENCIA. REGISTRÁNDOSE DE "PRESENTE" LOS SIGUIENTES: DIPUTADA ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ; DIPUTADA ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ; DIPUTADO RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN; DIPUTADA MAR GRECIA OLIVA GUERRERO; DIPUTADO RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ; DIPUTADA ADRIANA DE JESÚS

VILLA HUIZAR; DIPUTADO SERGIO URIBE RODRÍGUEZ; DIPUTADO FRANCISCO IBARRA JAQUEZ; DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO; DIPUTADO LUIS ENRÍQUE BENÍTEZ OJEDA; DIPUTADA JAQUELINE DEL RIO LÓPEZ; DIPUTADA ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVAREZ; DIPUTADO MARIO GARZA ESCOBOSA; DIPUTADO AUGUSTO A. AVALOS LONGORIA; DIPUTADO JORGE PÉREZ ROMERO; DIPUTADA ELIA ESTRADA MACÍAS; DIPUTADA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ; DIPUTADO FRANCISCO SOLÓRZANO VALLES; DIPUTADO JESÚS EVER MEJORADO REYES Y LA DIPUTADA ROSALVA VILLA CAMPA.

**PRESIDENTA:** SE ORDENA A LA SECRETARÍA GENERAL ABRIR EL SISTEMA DE REGISTRO HASTA POR UN MINUTO, PARA QUE LOS DIPUTADOS INSCRIBAN SU ASISTENCIA.

**PRESIDENTA:** SE CIERRA EL SISTEMA DE REGISTRO DE ASISTENCIA, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA **ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ**, PARA QUE VERIFIQUE EL RESULTADO E INFORME SI EXISTE EL QUÓRUM LEGAL PARA INICIAR LA SESIÓN.

**SECRETARIA:** DIPUTADA PRESIDENTA, LE INFORMO QUE, ANTE ESTA ASAMBLEA SE RECIBIO TARJETA DEL **C. DIPUTADO MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ**, Y LA **C. DIPUTADA ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ**, EN LA CUAL DE CONFIRMIDAD CON EL ARTÍCULO 44 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGANICA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SOLICITA A LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA QUE LE SEA JUSTIFICADA SU INASISTENCIA.

Nombre	Registro
ELIZABETH NAPOLES GONZALEZ	11:31:15
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	11:31:08
RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN	11:32:45
MAR GRECIA OLIVA GUERRERO	11:33:40
MAXIMILIANO SILERIO DIAZ	JUSTIFICADA
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	11:37:22
ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR	11:31:06
SERGIO URIBE RODRIGUEZ	15:44:39
FRANCISCO IBARRA JAQUEZ	11:31:31
SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO	11:31:09
ALMA MARINA VITELA RODRIGUEZ	JUSTIFICADA
CESAR IVAN IBAÑEZ VALADEZ	11:33:00
LUIS ENRIQUE BENITEZ OJEDA	15:36:52
JAQUELINE DEL RIO LOPEZ	11:31:13
ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVAREZ	11:31:09
MARIO GARZA ESCOBOSA	11:32:00
AUGUSTO F. AVALOS LONGORIA	11:32:08
FRANCISCO GONZÁLEZ DE LA CRUZ	11:31:20
JOSE GABRIEL RODRIGUEZ VILLA	16:08:04
JORGE PEREZ ROMERO	11:31:15
ELIA ESTRADA MACIAS	12:40:30
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	11:31:07
FRANCISCO SOLORZANO VALLES	11:33:45
JESÚS EVER MEJORADO REYES	11:32:51
ROSALVA VILLA CAMPA	11:31:32

**SECRETARIA:** SON 22 DIPUTADOS ASISTENTES, HAY QUÓRUM SEÑOR PRESIDENTA.

**PRESIDENTA:** HABIENDO QUÓRUM, SE ABRE LA SESIÓN.

**PRESIDENTA:** INFORMO A LA ASAMBLEA QUE LOS ASUNTOS A TRATAR EN ESTA SESIÓN, SE DAN A CONOCER MEDIANTE LA GACETA PARLAMENTARIA QUE PUEDE SER CONSULTADA DESDE SUS LUGARES, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA.

**PRESIDENTA:** EN VIRTUD DE QUE ESTA PRESIDENCIA PRONUNCIARÁ UNA DECLARATORIA, SUPLICÓ A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE.

**PRESIDENTA:** “LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, ABRE HOY, DÍA VEINTIOCHO DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SU SEGUNDO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERÍODO DE RECESO, DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL”.

**PRESIDENTA:** PUEDEN OCUPAR SUS LUGARES. SE ORDENA LA EXPEDICIÓN DE LA MINUTA DE DECRETO BAJO EL NUMERO **479**; ENVÍESE COPIA DEL MISMO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO. ASÍ MISMO, COMUNÍQUESE DE LA APERTURA A LOS TITULARES DE LOS PODERES EJECUTIVO Y JUDICIAL DEL ESTADO, A LAS CÁMARAS DEL PODER LEGISLATIVO FEDERAL, A LAS LEGISLATURAS DE LAS OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS, A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE DURANGO.

**PRESIDENTA:** A EFECTO QUE FUERON TURNADOS LOS EXPEDIENTES A LAS COMISIONES DICTAMINADORAS CORRESPONDIENTES, SE DECLARA UN RECESO Y SE CITA AL PLENO, EL DÍA MARTES 28 A LAS 12:34 MINUTOS.

**PRESIDENTA:** SE REANUDA LA SESIÓN. EN CUMPLIMIENTO CON LOS DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL



CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE JUSTICIA RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DE LA MAGISTRADA NUMERARIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE DURANGO, A LA CIUDADANA VALERIA LAZALDE MEDINA..

**HONORABLE ASAMBLEA.**

A la Comisión de Justicia le fue turnado el oficio TPE/077/2018, signado por el C. Dr. José Rosas Aispuro Torres Gobernador del Estado de Durango, mediante el cual propone a la **C. LICENCIADA EN DERECHO VALERIA LAZALDE MEDINA**, para ocupar el cargo de Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado; por lo que conforme a lo dispuesto en los artículos 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82 fracción III, inciso a) 108, 109 y 110 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 3 y 4 de la Ley de Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango; 93 fracción I, fracción VI del artículo 123, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la atención del Pleno Legislativo el siguiente Acuerdo con base en los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** El artículo 108 de la Constitución Política Local señala:

*El Tribunal Superior de Justicia, funciona en Pleno y en salas, y se integra con diecinueve magistrados numerarios y ocho supernumerarios; estos últimos suplirán a aquellos en sus faltas temporales y también temporalmente en sus faltas definitivas, a cuyo efecto serán llamados sucesiva y progresivamente, de acuerdo al procedimiento que se determine en la Ley Orgánica del Poder Judicial.*

*Los magistrados del Tribunal Superior de Justicia, serán designados de acuerdo con el siguiente procedimiento:*

*El titular del Poder Ejecutivo propondrá al Congreso del Estado los candidatos para su aprobación, de cada tres magistrados que se propongan por lo menos uno deberá ser de carrera judicial.*

*La aprobación se realizará por el voto secreto de las dos terceras partes de los diputados presentes, en la sesión que corresponda, dentro de los cinco días siguientes a la fecha de la propuesta.*

*En caso de que, transcurrido el plazo de cinco días, el Congreso del Estado no acepte a las personas para ocupar las magistraturas, o se abstenga de resolver o no se obtenga la citada votación de las dos terceras partes, el Ejecutivo del Estado, en un plazo de diez días, presentará otra propuesta y la aprobación se efectuará en los términos del párrafo anterior.*

*Si presentada la segunda propuesta, el Congreso del Estado no la acepta, o no obtenga los votos requeridos dentro de los plazos señalados, en ese mismo acto, la aprobación se llevará a cabo mediante el voto secreto de cuando menos la mitad más uno de los diputados*



asistentes a la sesión; de no reunirse esa votación, el Ejecutivo, dentro de los diez días posteriores a la celebración de la sesión, realizará la designación que tendrá carácter definitiva. Para el efecto de tener integrado el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, los magistrados que vayan a concluir su encargo continuarán en el desempeño de esa responsabilidad hasta en tanto se haga la designación.

La renuncia de los magistrados se presentará ante el Congreso del Estado, quien de encontrarla procedente, notificará al Gobernador del Estado, a efecto de que envíe la propuesta para la sustitución del mismo. En este caso, se observará el procedimiento señalado en el presente artículo, para los efectos de la nueva designación, la que de presentarse después del transcurso de cuatro años del periodo previsto en esta Constitución, lo será para uno nuevo.

En los casos de terminación del encargo previstos por esta Constitución, operará la misma regla.

**SEGUNDO.-** Ahora bien, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en los párrafos tercero y cuarto de la fracción tercera del numeral 116 precisa:

*Los Magistrados integrantes de los Poderes Judiciales Locales, deberán reunir los requisitos señalados por las fracciones I a V del artículo 95 de esta Constitución. No podrán ser Magistrados las personas que hayan ocupado el cargo de Secretario o su equivalente, Procurador de Justicia o Diputado Local, en sus respectivos Estados, durante el año previo al día de la designación.*

*Los nombramientos de los magistrados y jueces integrantes de los Poderes Judiciales Locales serán hechos preferentemente entre aquellas personas que hayan prestado sus servicios con eficiencia y probidad en la administración de justicia o que lo merezcan por su honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica.*

La anterior disposición constitucional federal se reproduce en nuestro máximo ordenamiento estadual al tenor siguiente:

**ARTÍCULO 110.-** Para ser Magistrado del Tribunal Superior de Justicia se requiere:

**I.** Ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.

**II.** Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.

**III.** Poseer título de Licenciado en Derecho con antigüedad mínima de diez años, expedido por institución legalmente facultada para ello y registrado ante las autoridades correspondientes.

**IV.** Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se trató de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.

**V.** Haber residido en la entidad durante los dos años anteriores al día de la designación.

**VI.** No haber sido Gobernador del Estado, titular de alguna de las secretarías de despacho del Ejecutivo, Fiscal General, Diputado, Diputado Federal, Senador, Presidente, Síndico o Regidor de Ayuntamiento, o Consejero o Comisionado de algunos de los organismos constitucionales autónomos, durante el año previo al día de la elección.

**VII.** No haber ocupado cargo directivo de ningún partido político, en los últimos tres años.

*Estos nombramientos, deberán recaer preferentemente entre aquellas personas que hayan servido con eficiencia, capacidad y probidad en la impartición de justicia o que se hayan distinguido por su honorabilidad, competencia y antecedentes profesionales, en el ejercicio de la actividad jurídica.*

Los magistrados del Tribunal Superior de Justicia, rendirán la protesta de ley ante el Congreso del Estado.

**TERCERO.** - Resulta pues una obligación de alta notabilidad la revisión de los requisitos constitucionales del candidato propuesto por el Titular del Ejecutivo, es así que se inserta el siguiente cuadro:

I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.	Lugar de nacimiento: Durango, Dgo.
II. Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.	Fecha de nacimiento: 08/Agosto/1972 Edad: 46 años.
III. Poseer título de Licenciado en Derecho con antigüedad mínima de diez años, expedido por institución legalmente facultada para ello y registrado ante las autoridades correspondientes.	Presento examen profesional para obtener el título: 17/Diciembre/1996.
IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratará de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.	Presenta carta de no antecedentes penales con fecha de expedición 07/Agosto/2018.
V. Haber residido en la entidad durante los dos años anteriores al día de la designación.	Presenta carta expedida por Subsecretaría del Ayuntamiento del Municipio de Durango, Dgo., con fecha 07/agosto/2018.
VI. No haber sido Gobernador del Estado, titular de alguna de las secretarías de despacho del Ejecutivo, Fiscal General, Diputado, Diputado Federal, Senador, Presidente, Síndico o Regidor de Ayuntamiento, o Consejero o Comisionado de algunos de los organismos constitucionales autónomos, durante el año previo al día de la elección.	Carta bajo protesta de decir verdad
VII. No haber ocupado cargo directivo de ningún partido político, en los últimos tres años.	Carta bajo protesta de decir verdad

Respecto al requisito de que el nombramiento deberá *recaer preferentemente entre aquellas personas que hayan servido con eficiencia, capacidad y probidad en la impartición de justicia o que se hayan distinguido por su honorabilidad, competencia y antecedentes profesionales, en el ejercicio de la actividad jurídica*, hacemos notar que la **C. LICENCIADA EN DERECHO VALERIA LAZALDE MEDINA**, cuenta con amplia experiencia en materia legal, adjuntando, entre otros, los siguientes documentos:

**I. DENTRO DE SU FORMACIÓN ACADÉMICA:**



- a) Realizó sus estudios de Licenciada en Derecho en la Universidad Juárez del Estado de Durango, de 1991- 1995
- b) Realizó estudios de Maestría en Derecho Judicial con especialidad Penal en la Universidad Judicial del Poder Judicial del Estado de Durango, de febrero de 2014 – diciembre de 2015.
- c) Ha asistido a diversos seminarios, congresos cursos, conferencias en distintas ramas del derecho (penal, juzgar con perspectiva de género, familiar, civil, procesal, derechos humanos y medicación.
- d) Cuenta con nivel de inglés avanzado.

**II. DENTRO DE SU EXPERIENCIA PROFESIONAL:**

- a) Se ha destacado como maestra adjunta de la materia de Derecho Constitucional en la Facultad de Derecho de la Universidad Juárez del Estado de Durango, de marzo 2018 a la fecha.
- b) Se desempeña como secretaria proyectista del Sistema Penal Tradicional, de la Sala Pena Colegiada A. del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango, de junio de 1999 a la fecha.
- c) Se desempeñó como Secretaria Proyectista del Sistema Penal Acusatorio de la Sala Penal Colegiada del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango, en distintos periodos durante 2016-2018.
- d) Se desempeñó como Asesor Jurídico y Secretaria Técnica en la Comisión de Fomento Cooperativo en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión de julio de 1996 a diciembre de 1998.
- e) Como Asesora Jurídica de la Dirección de Normatividad en la Oficialía Mayor en la Secretaría de la Reforma Agraria de enero a junio de 1996.
- f) Como Litigante de asuntos agrarios del departamento jurídico de la Procuraduría Agraria de enero a noviembre de 1995.
- g) Litigante en juicios civiles, familiares y elaboración de contratos en la Notaría Pública número dieciocho, Durango, de diciembre de 1992 a diciembre de 1994.

**CUARTO.-** Ahora bien, para determinar el periodo que cubrirá la propuesta del Titular del Poder Ejecutivo, resulta importante tener en cuenta que existe una vacante en el Tribunal Superior de Justicia, misma que es cubierta por una magistrada supernumeraria, dada la renuncia al cargo del Magistrado Jesús Julián Rodríguez Cabral<sup>1</sup>.

---

1

[http://congresodurango.gob.mx/Archivos/lxvii/dictamenes\\_de\\_acuerdo/DICTAMEN%20DE%20ACUERDO%202023.05.18%20%20MAGISTRADO%20%20RENUNCIA%20NUMERARIOS%20%20JES%20C3%9AS%20JULI%20C3%81N%20%20%20287%29.pdf](http://congresodurango.gob.mx/Archivos/lxvii/dictamenes_de_acuerdo/DICTAMEN%20DE%20ACUERDO%202023.05.18%20%20MAGISTRADO%20%20RENUNCIA%20NUMERARIOS%20%20JES%20C3%9AS%20JULI%20C3%81N%20%20%20287%29.pdf) ; autorizada en el Pleno de la LXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango, en sesión de fecha 23 de mayo de 2018.





Así las cosas, dado que el entonces Magistrado Rodríguez Cabral fue designado para cubrir el periodo del 1 de julio del año 2015 al 30 de junio de 2021<sup>2</sup> y la renuncia fue autorizada el 23 de mayo del año 2018, resulta inconcuso que debe procederse en términos del penúltimo párrafo del artículo 108 de la Constitución Política Local en virtud de que el cumplimiento efectivo de la designación original fue menor de 4 años.

El párrafo constitucional supra citado dispone:

*La renuncia de los magistrados se presentará ante el Congreso del Estado, quien de encontrarla procedente, notificará al Gobernador del Estado, a efecto de que envíe la propuesta para la sustitución del mismo. En este caso, se observará el procedimiento señalado en el presente artículo, para los efectos de la nueva designación, la que de presentarse después del transcurso de cuatro años del periodo previsto en esta Constitución, lo será para uno nuevo.*

Resulta pues claro que la ratificación que emita el Congreso Local en favor de la propuesta del Titular del Poder Ejecutivo es para cumplir con el periodo del 28 de agosto del 2018 al 30 de junio de 2021.

**QUINTO.-** Otorgamos pues, nuestro voto de confianza a la **C. LICENCIADA VALERIA LAZALDE MEDINA**, para asumir el cargo de Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado, seguros de que al ser una persona que ha servido con eficiencia, capacidad y probidad en los distintos cargos que durante su trayectoria laboral ha ocupado y además que se ha distinguido por su honorabilidad, competencia y antecedentes profesionales, seguirá siendo un excelente servidor público que habrá de desempeñar su encargo con rectitud, y por lo tanto el Tribunal Superior de Justicia del Estado, se seguirá fortaleciendo con profesionistas que se caractericen por su gran espíritu de respeto a los derechos humanos, responsabilidad y servicio hacia los justiciables.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, nos permitimos poner a consideración de este Honorable Pleno para trámite parlamentario correspondiente, el siguiente:

#### **DICTAMEN DE ACUERDO**

**LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO ACUERDA:**

<sup>2</sup> <http://congresodurango.gob.mx/Archivos/lxvi/gacetitas/GACETA%20223.pdf> ; cuarta sesión ordinaria celebrada por la LXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango el día 29 de junio de 2015.



**ARTÍCULO ÚNICO.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 82 fracción III, inciso a), 108, 109 y 110, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, se aprueba la designación como Magistrada Numeraria del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Durango, a la **C. LICENCIADA EN DERECHO VALERIA LAZALDE MEDINA**, por el periodo comprendido del 28 (veintiocho) de agosto del año 2018 (dos mil dieciocho) al 30 (treinta) de junio del año 2021 (dos mil veintiuno).

#### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno de esta Sexagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado de Durango.

**SEGUNDO.** Comuníquese el presente Acuerdo a la **C. LICENCIADA EN DERECHO VALERIA LAZALDE MEDINA**, electa en el presente, e instrúyase a la Secretaria General de este Congreso del Estado, para que sea citado a rendir la protesta de Ley.

**TERCERO.** De conformidad con lo establecido en los artículos 82 fracción III, inciso a), 108 y 109, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, comuníquese el presente Acuerdo, al C. Gobernador del Estado de Durango.

**CUARTO.** Comuníquese el presente Acuerdo al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por conducto de su Presidente para los efectos a que haya lugar.

**QUINTO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 28 (veintiocho) días del mes de agosto del año 2018 (dos mil dieciocho).

#### **LA COMISIÓN DE JUSTICIA**

**DIP. LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA**  
**PRESIDENTE**

**DIP. JORGE PÉREZ ROMERO**  
**SECRETARIO**

**DIP. JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ**  
**VOCAL**

**DIP. MAR GRECIA OLIVA GUERRERO**  
**VOCAL**

**DIP. JESÚS EVER MEJORADO REYES**  
**VOCAL**

**PRESIDENTA:** SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O EN ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN DE ACUERDO.

**PRESIDENTA:** AL NO HABER PARTICIPACIONES INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 221 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO, SE LLEVARÁ A CABO LA VOTACIÓN POR CÉDULA DE MAGISTRADA NUMERARIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE DURANGO, PARA LO CUAL SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA GENERAL QUE DISTRIBUYA LAS CÉDULAS CORRESPONDIENTES.

**PRESIDENTA:** EL DIPUTADO SECRETARIO MARIO GARZA ESCOBOSA DARÁ LECTURA A LOS VOTOS EMITIDOS, Y LA DIPUTADA SECRETARIA ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, TOMARÁ NOTA DE LOS MISMOS, Y LOS DARÁ A CONOCER A ESTA PRESIDENCIA.

**SECRETARIA:** LE INFORMO PRESIDENTA QUE SON 20 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 1 ABSTENCIÓN. SOLICITA EL DIPUTADO RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN QUE QUEDE ASENTADO SU VOTO EN ABSTENCIÓN.

**PRESIDENTA:** SE APRUEBA. UNA VEZ APROBADO EL DICTAMEN DE ACUERDO EMITIDO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA, ENVIÉSE PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

**PRESIDENTA:** ES MAGISTRADA NUMERARIA, LA CIUDADANA: VALERIA LAZALDE MEDINA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE DURANGO.

**PRESIDENTA:** EN CUMPLIMIENTO CON LOS DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE JUSTICIA RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DEL MAGISTRADO SUPERNUMERARIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE DURANGO, AL CIUDADANO SALVADOR SALAS CHÁVEZ.

#### **HONORABLE ASAMBLEA**

A la Comisión de Justicia le fue turnado el oficio TPE/078/2018 signado por el C. Dr. José Rosas Aispuro Torres Gobernador del Estado de Durango, mediante el cual propone a **SALVADOR SALAS CHÁVEZ** para ocupar el cargo de Magistrado Supernumerario del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado; por lo que conforme a lo dispuesto en los artículos 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82 fracción III, inciso a) 108, 109 y 110 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 3 y 4 de la Ley de Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango; 93 fracción I, fracción VI del artículo 123, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la atención del Pleno Legislativo el siguiente Acuerdo con base en los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**



**PRIMERO.-** El artículo 108 de la Constitución Política Local señala:

*El Tribunal Superior de Justicia, funciona en Pleno y en salas, y se integra con diecinueve magistrados numerarios y ocho supernumerarios; estos últimos suplirán a aquellos en sus faltas temporales y también temporalmente en sus faltas definitivas, a cuyo efecto serán llamados sucesiva y progresivamente, de acuerdo al procedimiento que se determine en la Ley Orgánica del Poder Judicial.*

*Los magistrados del Tribunal Superior de Justicia, serán designados de acuerdo con el siguiente procedimiento:*

*El titular del Poder Ejecutivo propondrá al Congreso del Estado los candidatos para su aprobación, de cada tres magistrados que se propongan por lo menos uno deberá ser de carrera judicial.*

*La aprobación se realizará por el voto secreto de las dos terceras partes de los diputados presentes, en la sesión que corresponda, dentro de los cinco días siguientes a la fecha de la propuesta.*

*En caso de que, transcurrido el plazo de cinco días, el Congreso del Estado no acepte a las personas para ocupar las magistraturas, o se abstenga de resolver o no se obtenga la citada votación de las dos terceras partes, el Ejecutivo del Estado, en un plazo de diez días, presentará otra propuesta y la aprobación se efectuará en los términos del párrafo anterior.*

*Si presentada la segunda propuesta, el Congreso del Estado no la acepta, o no obtenga los votos requeridos dentro de los plazos señalados, en ese mismo acto, la aprobación se llevará a cabo mediante el voto secreto de cuando menos la mitad más uno de los diputados asistentes a la sesión; de no reunirse esa votación, el Ejecutivo, dentro de los diez días posteriores a la celebración de la sesión, realizará la designación que tendrá carácter definitiva. Para el efecto de tener integrado el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, los magistrados que vayan a concluir su encargo continuarán en el desempeño de esa responsabilidad hasta en tanto se haga la designación.*

*La renuncia de los magistrados se presentará ante el Congreso del Estado, quien de encontrarla procedente, notificará al Gobernador del Estado, a efecto de que envíe la propuesta para la sustitución del mismo. En este caso, se observará el procedimiento señalado en el presente artículo, para los efectos de la nueva designación, la que de presentarse después del transcurso de cuatro años del periodo previsto en esta Constitución, lo será para uno nuevo.*

*En los casos de terminación del encargo previstos por esta Constitución, operará la misma regla.*

**SEGUNDO.-** Ahora bien, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en los párrafos tercero y cuarto de la fracción tercera del numeral 116 precisa:

*Los Magistrados integrantes de los Poderes Judiciales Locales, deberán reunir los requisitos señalados por las fracciones I a V del artículo 95 de esta Constitución. No podrán ser Magistrados las personas que hayan ocupado el cargo de Secretario o su equivalente, Procurador de Justicia o Diputado Local, en sus respectivos Estados, durante el año previo al día de la designación.*

*Los nombramientos de los magistrados y jueces integrantes de los Poderes Judiciales Locales serán hechos preferentemente entre aquellas personas que hayan prestado sus servicios con eficiencia y probidad en la administración de justicia o que lo merezcan por su honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica.*

La anterior disposición constitucional federal se reproduce en nuestro máximo ordenamiento estadual al tenor siguiente:

**ARTÍCULO 110.-** Para ser Magistrado del Tribunal Superior de Justicia se requiere:

**I.** Ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.

**II.** Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.

**III.** Poseer título de Licenciado en Derecho con antigüedad mínima de diez años, expedido por institución legalmente facultada para ello y registrado ante las autoridades correspondientes.

**IV.** *Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratará de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.*

**V.** *Haber residido en la entidad durante los dos años anteriores al día de la designación.*

**VI.** *No haber sido Gobernador del Estado, titular de alguna de las secretarías de despacho del Ejecutivo, Fiscal General, Diputado, Diputado Federal, Senador, Presidente, Síndico o Regidor de Ayuntamiento, o Consejero o Comisionado de algunos de los organismos constitucionales autónomos, durante el año previo al día de la elección.*

**VII.** *No haber ocupado cargo directivo de ningún partido político, en los últimos tres años.*

*Estos nombramientos, deberán recaer preferentemente entre aquellas personas que hayan servido con eficiencia, capacidad y probidad en la impartición de justicia o que se hayan distinguido por su honorabilidad, competencia y antecedentes profesionales, en el ejercicio de la actividad jurídica.*

*Los magistrados del Tribunal Superior de Justicia, rendirán la protesta de ley ante el Congreso del Estado.*

**TERCERO.** - Resulta pues una obligación de alta notabilidad la revisión de los requisitos constitucionales del candidato propuesto por el Titular del Ejecutivo, es así que se inserta el siguiente cuadro:

<b>I.</b> Ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.	Lugar de nacimiento: <b>Durango, Dgo.</b>
<b>II.</b> Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.	Fecha de nacimiento: <b>01 de Enero de 1968</b> Edad: <b>50</b>
<b>III.</b> Poseer título de Licenciado en Derecho con antigüedad mínima de diez años, expedido por institución legalmente facultada para ello y registrado ante las autoridades correspondientes.	Presento examen profesional para obtener el título: <b>Licenciado en Derecho, de fecha 07 de junio de 1994.</b>
<b>IV.</b> Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratará de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.	Presenta carta de no antecedentes penales con fecha de expedición: <b>27 de agosto de 2018..</b>
<b>V.</b> Haber residido en la entidad durante los dos años anteriores al día de la designación.	Presenta carta expedida por: <b>Lic. Ángel Francisco Rey Guevara, Secretario del Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo.</b>
<b>VI.</b> No haber sido Gobernador del Estado, titular de alguna de las secretarías de despacho del Ejecutivo, Fiscal General, Diputado, Diputado Federal, Senador,	Carta bajo protesta de decir verdad: <b>de fecha 27 de agosto de 2018.</b>

<p>Presidente, Síndico o Regidor de Ayuntamiento, o Consejero o Comisionado de algunos de los organismos constitucionales autónomos, durante el año previo al día de la elección.</p>	
<p><b>VII.</b> No haber ocupado cargo directivo de ningún partido político, en los últimos tres años.</p>	<p>Carta bajo protesta de decir verdad: <b>de fecha 27 de agosto de 2018.</b></p>

Respecto al requisito de que el nombramiento deberá *recaer preferentemente entre aquellas personas que hayan servido con eficiencia, capacidad y probidad en la impartición de justicia o que se hayan distinguido por su honorabilidad, competencia y antecedentes profesionales, en el ejercicio de la actividad jurídica*, hacemos notar que **SALVADOR SALAS CHÁVEZ** cuenta con amplia experiencia en materia legal, adjuntando, entre otros, los siguientes documentos:

- Grado de Maestro en Justicia y Derecho, expedido por la Universidad Autónoma del Noreste, de la ciudad de Torreón, Coah.
- Representante de los Académicos de signatura, ante el Consejo de la Licenciatura en Derecho, de la Universidad Iberoamericana de la ciudad de Torreón, Coah.
- Constancia por su participación en de curso “Actualización en Derecho Civil”.
- Constancia por su participación en el curso “Actualización de Secretarios de Acuerdos en Materia Mercantil”.
- Reconocimiento por su participación en el “Congreso Estatal de Jueces”.
- Constancia como expositor en el curso “Formación de Jueces para Juzgado Civil”.
- Constancia como expositor en el curso “Formación de Jueces para Juzgado Mixto”.
- Constancia por su participación en el “Congreso Estatal de Jueces del Poder Judicial del Estado de Durango.
- Actuario Notificador del Juzgado Penal de Cd. Lerdo, Dgo. (1990)
- Actuario Notificador del Juzgado 2º Civil, de Gómez Palacio, Dgo. (1991-1992)
- Secretario de Acuerdos del Juzgado 2º Civil de Gómez Palacio, Dgo. (1992-1997)
- Juez del Juzgado 1º Civil, de Gómez Palacio, Dgo. (1997-2004)
- Magistrado de la Primera Sala Unitaria Mixta, de Gómez Palacio, Dgo. (2004-2010)
- Director Jurídico del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo. (2010-2013)
- Secretario Técnico de la Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados. (2013-2015)
- Asesor de la Cámara de Diputados.

**CUARTO.-** Ahora bien, para determinar el periodo que cubrirá la propuesta del Titular del Poder Ejecutivo, resulta importante tener en cuenta que existe una vacante de Magistrado Supernumerario en el Tribunal Superior de Justicia, dada la renuncia al cargo del C. Lic. Jorge Alberto Fernández Faya.<sup>3</sup>

<sup>3</sup>

[http://congresodurango.gob.mx/Archivos/lxvii/dictamenes\\_de\\_acuerdo/DICTAMEN%20DE%20ACUERD](http://congresodurango.gob.mx/Archivos/lxvii/dictamenes_de_acuerdo/DICTAMEN%20DE%20ACUERD)



Así las cosas, dado que el C. Lic. Jorge Alberto Fernández Faya fue designado para cubrir un periodo de seis años comprendido del 21 de septiembre del año 2016 al 21 de septiembre del año 2022 y la renuncia fue autorizada el 23 de mayo de 2018, es indudable que procederse en términos del penúltimo párrafo del artículo 108 de la Constitución Política Local en virtud de que el cumplimiento efectivo de la designación original fue menor de 4 años.

El párrafo constitucional supra citado dispone:

*La renuncia de los magistrados se presentará ante el Congreso del Estado, quien de encontrarla procedente, notificará al Gobernador del Estado, a efecto de que envíe la propuesta para la sustitución del mismo. En este caso, se observará el procedimiento señalado en el presente artículo, para los efectos de la nueva designación, la que de presentarse después del transcurso de cuatro años del periodo previsto en esta Constitución, lo será para uno nuevo.*

Resulta pues claro que la ratificación que emita el Congreso Local en favor de la propuesta del Titular del Poder Ejecutivo es para cumplir con el periodo del 28 de agosto del 2018 al 21 de septiembre del año 2022.

**QUINTO.-** Otorgamos pues, nuestro voto de confianza a **SALVADOR SALAS CHÁVEZ**, para asumir el cargo de Magistrado Supernumerario del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado, seguros de que al ser una persona que ha servido con eficiencia, capacidad y probidad en los distintos cargos que durante su trayectoria laboral ha ocupado y además que se ha distinguido por su honorabilidad, competencia y antecedentes profesionales, seguirá siendo un excelente servidor público que habrá de desempeñar su encargo con rectitud, y por lo tanto el Tribunal Superior de Justicia del Estado, se seguirá fortaleciendo con profesionistas que se caractericen por su gran espíritu de respeto a los derechos humanos, responsabilidad y servicio hacia los justiciables.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, nos permitimos poner a consideración de este Honorable Pleno para trámite parlamentario correspondiente, el siguiente:

#### **DICTAMEN DE ACUERDO**

**LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO ACUERDA:**

---

[O%2023.05.18%20%20MAGISTRADO%20%20RENUNCIA%20NUMERARIOS%20FERNANDEZ%20FAYA%20%20%28%29.pdf](#) ; autorizada en el Pleno de la LXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango, en sesión de fecha 23 de mayo de 2018.





**ARTÍCULO ÚNICO.**- De conformidad con lo establecido en los artículos 82 fracción III, inciso a), 108, 109 y 110, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, se aprueba la designación de **SALVADOR SALAS CHÁVEZ** como Magistrado Supernumerario del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Durango, por el periodo comprendido del 28 de agosto del 2018 al 21 de septiembre del año 2022.

#### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno de esta Sexagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado de Durango.

**SEGUNDO.** Comuníquese el presente Acuerdo a **SALVADOR SALAS CHÁVEZ** electo en el presente, e instrúyase a la Secretaria General de este Congreso del Estado, para que sea citada a rendir la protesta de Ley.

**TERCERO.** De conformidad con lo establecido en los artículos 82 fracción III, inciso a), 108 y 109, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, comuníquese el presente Acuerdo, al C. Gobernador del Estado de Durango.

**CUARTO.** Comuníquese el presente Acuerdo al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por conducto de su Presidente para los efectos a que haya lugar.

**QUINTO.**- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 28 días del mes de Agosto del año 2018.

#### **LA COMISIÓN DE JUSTICIA**

**DIP. LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA**  
**PRESIDENTE**

**DIP. JORGE PÉREZ ROMERO**  
**SECRETARIO**

**DIP. JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ**  
**VOCAL**

**DIP. MAR GRECIA OLIVA GUERRERO**  
**VOCAL**

**DIP. JESÚS EVER MEJORADO REYES**  
**VOCAL**

**PRESIDENTA:** SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O EN ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN DE ACUERDO.

**PRESIDENTA:** AL NO HABER PARTICIPACIONES, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 221 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO, SE PROCEDERÁ A LLEVAR A CABO LA VOTACIÓN POR CÉDULA DEL MAGISTRADO SUPERNUMERARIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, PARA LO CUAL SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA GENERAL QUE REPARTA LAS CÉDULAS CORRESPONDIENTES.

**PRESIDENTA:** UNA DISCULPA, SE LE CONCEDE LA PALABRA AL DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENITEZ HASTA POR 10 MINUTOS.

**DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA:** HOY QUIERO MENCIONAR ALGO, QUE NO QUIERO DEJAR PASAR, TANTO EN EL ANTERIOR PROCESO DE VOTACIÓN, EN DONDE VOTÉ A FAVOR DE LA PROPUESTA FORMULADA POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO EN PLENO USO DE SUS FACULTADES PARA LA DESIGNACIÓN Y RATIFICACIÓN POR ESTE CONGRESO DE LA PROPUESTA DE MAGISTRADA NUMERARIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, COMO EN ESTE CASO DE LA PROPUESTA DEL PROPIO EJECUTIVO RESPECTO DEL MAGISTRADO SUPERNUMERARIO DEL MISMO TRIBUNAL, YO ESTOY DE ACUERDO EN AMBAS PROPUESTAS, SOLO QUIERO HACER NOTAR, LO QUE HICE SEÑALAR EN LA COMISIÓN DE JUSTICIA CUANDO SE PROCEDIERON ESTOS NOMBRAMIENTOS, ESTAS PROPUESTAS, Y QUE APROBAMOS POR UNANIMIDAD A FAVOR. HUBIERA SIDO, Y SERÍA DESEABLE QUE, EN EL FUTURO, Y ES UN

EXHORTO RESPETUOSO, EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, DOCTOR JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES, PUEDA TOMAR DECISIONES OPORTUNAS, TIENE QUE DECIDIR, LO PEOR EN LA VIDA ES LA INDECISIÓN, HAY QUE DECIDIR Y TOMAR LAS COSAS COMO SON Y COMO VIENEN, EN ESTA MISMA TRIBUNA SEÑALE HACE ALGUNOS MESES, QUE ESTABA EN FALTA EL EJECUTIVO AL NO NOMBRARSE SECRETARIO DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESE SERÁ UN PASO QUE SEGUIRA AHORITA A CONTINUACIÓN PARA NO VOLVER A TOMAR EL USO DE LA PALABRA, LO HAGO EN ESTE MOMENTO, NO PODEMOS ESTAR A EXPENSAS DE QUE EL CIUDADANO GOBERNADOR DEL ESTADO QUIERA O NO QUIERA QUE SE CUMPLA LA LEY O QUIERA O NO QUIERA ENVIAR LAS PROPUESTAS QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY TIENEN QUE SER DISCUTIDAS Y APROBADAS EN ESTE CONGRESO, LO DIGO CON MUCHO RESPETO, BIEN DE VERDAD, NO ES LA PRIMERA VEZ QUE LO DIGO, TUVO CASI UN AÑO A LA ESPERA DE QUE FORMULARA LA PROPUESTA DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ESTABA INCOMPLETO DESDE HACE CASI UN AÑO, LUEGO SE MEDIO ACOMODÓ, CUANDO GANÓ EL AMPARO, EL NUEVAMENTE MAGISTRADO ROSALES BADILLO PERO DE NO HABER SUCEDIDO ESTO, EL TRIBUNAL YA ESTABA INCOMPLETO DESDE HACE MUCHO TIEMPO, NO SE PUEDE TENER UN TRIBUNAL INCOMPLETO, ENTRE USTEDES HAY CONOCEDORES DEL DERECHO, HAY QUIENES INCLUSO HAN SIDO MAGISTRADOS Y SABEN DE LA GRAVEDAD QUE ESTO IMPLICA, TUVIERON QUE HACER ROTACIONES EN LAS SALAS COLEGIADAS QUE EN MATERIA PENAL PUDIERAN RESOLVER Y DICTAR SENTENCIA EN FAVOR O NO DE ALGUNAS PERSONAS, QUE SE ENCONTRABAN EN SU

MOMENTO PRIVADAS DE SU LIBERTAD, ESPERANDO UNA RESOLUCIÓN DE UNA SALA EN EL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL Y LUEGO AL COMPLETAR UNA SALA, SE DESCOMPLETABA OTRA, Y LUEGO EN DE LA LAGUNA SE VENÍA A DURANGO, Y LUEGO EL DE DURANGO SE REGRESABA A LA SALA DE ORIGEN, Y ESTABAN HACIENDO PERMANENTEMENTE ACOMODOS POR LA FALTA DE UN NOMBRAMIENTO, LA FALTA DE UNA PROPUESTA, POR NO ATENDER UN ASUNTO URGENTE, DESPUES RENUNCIA OTRO MAGISTRADO, Y ENTONCES SE ABRE EL ESPACIO Y LA VACANTE QUE HOY ESTAMOS CUBRIENDO Y ESTAMOS PROCESANDO. ¿QUÉ HUBIERA PASADO SI NO HUBIERA RENUNCIADO EN SU MOMENTO ALGUNA MAGISTRADA O MAGISTRADO, Y HUBIERAMOS TENIDO QUE REINSTALAR AL MAGISTRADO ROSALES BADILLO? ¿LE PONEMOS OTRO MAGISTRADO AL TRIBUNAL, QUITABAMOS AL ANTERIOR, FORZABAMOS A ALGUIEN A IRSE? LA LEY NO CONTEMPLA ESOS CASOS, Y ESAS SITUACIONES SE HAN PRESENTADO EN OTROS ESTADOS. ¿QUÉ HUBIERA PASADO? PORQUE NO ATENDEMOS CON ATINGENCIA LAS COSAS URGENTES, AFORTUNADAMENTE HABÍA UNA VACANTE, CUANDO SE DA LA RESOLUCIÓN DEL MÁXIMO TRIBUNAL DE ESTE PAÍS, Y SE ORDENA QUE ESTE CONGRESO, PUEDA PROCEDER A REINSTALAR AL MAGISTRADO ROSALES BADILLO, COMO SUCEDIÓ, AFORTUNADAMENTE ESTABA UNA VACANTE, PUDO NO HABER ESTADO Y ENTONCES YO SUGERÍA Y SUPONÍA QUE HABRIAMOS QUE RECURRIR AL NÚMERO, PORQUE SON MAGISTRADOS DE NÚMERO TODOS, POR ESO SE LLAMAN NUMERARIOS, TIENEN UN NÚMERO ASIGNADO PREVIAMENTE PARA DECIRLE AL DEL NÚMERO QUE ESTABA FIJATE QUE YA REGRESO EL QUE GANÓ SU RATIFICACIÓN, Y EL MISMO NÚMERO DEL MAGISTRADO

ROSALES BADILLO, ERA EL NÚMERO DEL MAGISTRADO ESTEBAN CALDERÓN ROSAS, NO SE QUE HUBIERA PASADO. LO MISMO SUCEDIÓ CON LA CONTRALORÍA, ERA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN QUE MÁS INSISTIA EN ESTA LEGISLATURA, EN LA PASADA Y EN LA ANTEPASADA LEGISLATURAS PORQUE LO MISMO SUCEDIÓ EN EL SEXENIO ANTERIOR RESPECTO DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DURÓ CASI UN AÑO CON UN ENCARGADO, UN SUBSECRETARIO DE LA CONTRALORIA, CASI UN AÑO Y EL PAN DENUNCIABA Y SEÑALABA QUE NO ERA POSIBLE QUE SE NOMBRARA UN TITULAR, ENTONCES A PROPUESTA DEL PAN SE MODIFICÓ LA LEY, Y SE HIZO LO NECESARIO PARA QUE NUNCA MÁS SUCEDIERA ESTO, Y QUE LA AUSENCIA DEL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA FUERA HASTA POR 30 DÍAS, PUES AHORA ROSARIO CASTRO LOZANO, SOLICITÓ LICENCIA, SE SEPARÓ DEL CARGO, FUE A COMPETIR, PASO LO QUE PASO, NO GANÓ LA ELECCIÓN PERO EL CARGO SIGUE ACÉFALO, Y YA PASARON MÁS DE 30 DÍAS, O SEA SUCEDIÓ LO QUE NO DEBÍA DE SUCEDER, EL PAN DECÍA QUE NO DEBÍA DE SUCEDER, SOLO QUE AHORA EL PAN ESTÁ EN EL GOBIERNO, SOLO QUE AHORA EL PRD ESTÁ EN EL GOBIERNO, ESTÁN COMETIENDO LO MISMO QUE CRITICABAN DE LOS GOBIERNOS DEL PRI, Y NO SE TRATA DE PARTIDARIZAR, SE TRATA DE REMITIRLOS A LOS HECHOS, SI LA LEY DICE QUE EN 30 DÍAS DEBES DE NOMBRAR, HAY QUE NOMBRAR. SI LA LEY TE DICE QUE UN TRIBUNAL SE COMPONE DE DETERMINADO NÚMERO, DEBE ESTAR BIEN INTEGRADO, COMPLETO. ENTONCES YO CELEBRO QUE HOY, FINALMENTE A UNOS DÍAS, DESPUÉS DE MESES, Y DE UN AÑO ESTEMOS DANDO ESE PASO, POR LO QUE RESPECTA A LAS PROPUESTAS NO TENGO MÁS QUE MI RECONOCIMIENTO A LOS

PROFESIONISTAS QUE EL EJECUTIVO ESTÁ PROPONRIENDO, EN EL CASO DE VALERIA LAZALDE, MI RECONOCIMIENTO PORQUE CON ELLO, AL MISMO TIEMPO SE LE DA ESPACIO A LA MUJER, EN ESTE MUNDO EN QUE LA MUJER JUEGA UN PAPEL IMPORTANTE, ES UNA MUJER, QUE BUENO. SEGUNDO, PUDO SER ALGUIEN FUERA DEL TRIBUNAL, CELEBRO QUE SEA ALGUIEN QUE ESTÁ DENTRO DEL PODER JUDICIAL PARA POTENCIAL Y PONDERAR, Y RECONOCER LA CARRERA JUDICIAL, LA EXPERIENCIA JURISDICCIONAL DE LAS QUE ESTÁN BUSCANDO UNA OPORTUNIDAD, ALGÚN DÍA MEJOR, CUANTOS JUECES ENVEJECEN Y SE QUEDAN ESPERANDO UNA OPORTUNIDAD DE SER MAGISTRADOS Y NUNCA LLEGARON QUE BUENO QUE SEA ALGUIEN DEL PODER JUDICIAL, Y TERCERO PORQUE SE DE SU CAPACIDAD, DE LA EXPERIENCIA Y DEL TRABAJO QUE HA REALIZADO PORQUE ALGUNOS MAGISTRADOS ME HAN COMENTADO DE SU TALENTO Y DE SU CAPACIDAD PARA EL CARGO, DE TAL MANERA CELEBRO QUE VALERIA LAZALDE SEA NOMBRADA MAGISTRADA Y QUE ESTE PLENO Y LA COMISIÓN DE JUSTICIA, SEGURAMENTE AHORITA TOMARÁ PROTESTA, QUE BUENO, CELEBRO TAMBIÉN DE SALVADOR SALAS PROVIENE DEL PODER JUDICIAL QUE ES EL CASO QUE NOS OCUPA QUE ES UN MAGISTRADO QUE YA ES ESTUVO EN EJERCICIO DE CARÁCTER NUMERARIO QUE TIENE EXPERIENCIA, QUE PERTENECE A LA REGIÓN DE LA LAGUNA, QUE ESO ES TAMBIÉN RECONOCER LAS REGIONES, ME GUSTA TAMBIÉN ESTOY DE ACUERDO; Y ME PARECE TAMBIÉN DE LA CIUDADANA QUE ESTÁ PROPUESTA PARA SECRETARÍA DE LA CONTROLARÍA, QUE ANTES FUE PROPUESTA PARA MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA Y ANTES FUE TAMBIÉN PROPUESTA O SUGERIDAD, YA NO SE CONCRETO POR CUESTIONES LEGALES PARA

QUE FUERA LA FISCAL DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN, HOY SEA PROPUESTA PARA LA CONTRALORÍA, PORQUE SE DE SU CAPACIDAD, DE SU INSTITUCIONALIDAD, TODO ESTÁ BIEN, LO QUE NO ESTÁ BIEN ES NO TOMAR DECISIONES, LO QUE NO ESTÁ BIEN ES POSTERGAR DECISIONES, LO QUE NO ESTÁ BIEN ES TOMAR DECISIONES FALTANDO 15 PARA LAS 12 Y TUVO TODO EL TIEMPO PERO BUENO, LO QUE CRITICABAN ANTES HOY QUE SE SUPONE QUE DEBE SER DIFERENTE, NO SE VALE DECIR ASÍ LO HACÍAN ANTES, NO, SE SUPONE QUE POR ESO GANÓ UNA OPCIÓN DIFERENTE, PARA HACERLO DIFERENTE, NO PARA REPETIR LO MISMO QUE CRITICABAN Y CRITICABAMOS INCLUIDO YO, EN SU TIEMPO ALGUNO, SIN EMBARGO CELEBRO QUE ASÍ HAYA SIDO, QUE BUENO QUE ESTAMOS DANDO ESTE PASO, SON LAS ÚLTIMAS DECISIONES DE ESTA LEGISLATURA, MI VOTO SERÁ A FAVOR. ES CUANTO.

**PRESIDENTA:** DE NO HABER MÁS PARTICIPACIONES, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 221 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO, SE PROCEDERÁ A LLEVAR A CABO LA VOTACIÓN POR CÉDULA DEL MAGISTRADO SUPERNUMERARIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, PARA LO CUAL SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA GENERAL QUE REPARTA LAS CÉDULAS CORRESPONDIENTES.

**PRESIDENTA:** EL DIPUTADO SECRETARIO MARIO GARZA ESCOBOSA DARÁ LECTURA A LOS VOTOS EMITIDOS, Y LA DIPUTADA SECRETARIA

ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, TOMARÁ NOTA DE LOS MISMOS, Y LOS DARÁ A CONOCER A ESTA PRESIDENCIA.

**SECRETARIA:** LE INFORMO PRESIDENTA QUE SON 19 VOTOS A FAVOR, 2 EN CONTRA O ABSTENCIONES. ES CUANTO.

**PRESIDENTA:** SE APRUEBA. UNA VEZ APROBADO EL DICTAMEN DE ACUERDO EMITIDO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA, ENVIÉSE PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

**PRESIDENTE:** "ES MAGISTRADO SUPERNUMERARIO EL C. **SALVADOR SALAS CHÁVEZ**, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE DURANGO.

**PRESIDENTA:** ME PERMITO DESIGNAR EN COMISIÓN DE CORTESÍA A LOS CC: DIPUTADOS: FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ, PATRICIA JIMENEZ DELGADO, LA DIPUTADA MAR GRECIA OLIVA GUERRERO, DIPUTADO FRANCISCO SOLORZANO VALLES, PARA QUE SIRVAN ACOMPAÑAR HASTA ESTE RECINTO A LOS CC. **VALERIA LAZALDE MEDINA Y SALVADOR SALAS CHÁVEZ**, MAGISTRADA NUMERARIA Y MAGISTRADO SUPERNUMERARIO PARA TOMARLES LA PROTESTA DE LEY.

**PRESIDENTA:** MIENTRAS LA COMISIÓN CUMPLE CON SU ENCARGO SE DECRETA UN RECESO.

**PRESIDENTA:** SE REANUDA LA SESIÓN.



**PRESIDENTA:** PASE AL FRENTE LA C. LICENCIADA **VALERIA LAZALDE MEDINA**, PARA TOMARLE SU PROTESTA DE LEY. SUPLICO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE.

PRESIDENTA: “CIUDADANA VALERIA LAZALDE MEDINA, ¿“PROTESTA GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN, Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE MAGISTRADA NUMERARIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, QUE EL PUEBLO LE HA CONFERIDO, MIRANDO EN TODO POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DE LA NACIÓN Y DEL ESTADO?”

**C. VALERIA LAZALDE MEDINA:** SI, PROTESTO.

**PRESIDENTA:** “SI ASÍ NO LO HICIERE, QUE LA NACIÓN Y EL ESTADO SE LO DEMANDEN.” MUCHAS FELICIDADES.

**PRESIDENTA:** PASE AL FRENTE EL C. LICENCIADO **SALVADOR SALAS CHÁVEZ**.

**PRESIDENTA:** “CIUDADANO SALVADOR SALAS CHÁVEZ “¿PROTESTA GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, ¿LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN, Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE MAGISTRADO SUPERNUMERARIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, QUE EL PUEBLO LE HA



CONFERIDO, MIRANDO EN TODO POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DE LA NACIÓN Y DEL ESTADO?”

**C. SALVADOR SALAS CHÁVEZ:** SI, PROTESTO.

**PRESIDENTA:** “SI ASÍ NO LO HICIERE, QUE LA NACIÓN Y EL ESTADO SE LO DEMANDEN.” MUCHAS FELICIDADES.

**PRESIDENTA:** TOMEN ASIENTO POR FAVOR.

**PRESIDENTA:** EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, RELATIVO A LA RATIFICACIÓN DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

#### **HONORABLE ASAMBLEA**

A la Comisión de Gobernación le fue turnado el oficio TPE/079/2018 signado por el C. Dr. José Rosas Aispuro Torres Gobernador del Estado de Durango, mediante el cual propone a la C. Lic. Raquel Leila Arreola Fallad para ocupar el cargo de Secretaria de la Contraloría del Gobierno del Estado; por lo que conforme a lo dispuesto en el inciso b) de la fracción V del artículo 82 así como el artículo sexto transitorio del decreto 119 expedido por la LXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango y publicado en el Periódico Oficial número 22 de fecha 16 de marzo de 2017 ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 93 fracción I, fracción XII del artículo 121, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la atención del Pleno Legislativo el siguiente Acuerdo con base en los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** - El 27 de mayo de 2015, en el Diario Oficial de la Federación fue publicado el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción; dicho decreto, en sus artículos segundo y cuarto transitorios, señaló que las legislaturas de los Estados deberían adecuar sus marcos jurídicos para dar cumplimiento a los postulados constitucionales de combate a la corrupción.

Atentos a lo anteriormente señalado, el Poder Revisor de la Constitución modificó diversas disposiciones en materia de combate a la corrupción, mismas que fueron publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango con número de identificación 22 de fecha 16 de marzo de 2017.

**SEGUNDO.-** Una de las reformas establecidas en la Carta Magna Local es el relativo a la participación que tiene el Poder Legislativo en la ratificación del Secretario responsable del Control Interno del Ejecutivo del Estado, dichas atribuciones quedaron señaladas en el inciso b) de la fracción V del artículo 82 de la Constitución Local así como en el artículo sexto transitorio del decreto 119 expedido por la LXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango, mismos que a continuación se transcriben para mejor entendimiento del caso:

*b) Ratificar al Fiscal General del Estado, al Secretario responsable del control interno del Ejecutivo del Estado y al Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción con la aprobación de las dos terceras partes de los diputados presentes;*

*Sexto.- El Congreso del Estado realizará las adecuaciones orgánicas y legales necesarias a efecto de designar a los titulares de los Órganos Internos de Control de los organismos constitucionales autónomos y prevendrá la creación y funcionamiento de los Órganos Internos de Control de los Ayuntamientos.*

*Los titulares de los órganos a los que se refiere el presente Decreto, que se encuentren en funciones a la entrada en vigor del mismo, continuarán en su encargo en los términos en los que fueron nombrados; en lo sucesivo, el titular de la Secretaría responsable del Control Interno del Poder Ejecutivo, deberá ser ratificado en los términos del presente Decreto en un plazo no mayor a treinta días a partir de la vigencia del mismo.*

**TERCERO.-** Ahora bien, la Ley Orgánica de la Administración Pública señala los requisitos para ser titular de las Secretarías de Despacho del Ejecutivo, resultando pues una obligación de alta notabilidad la revisión de dichos requisitos del candidato propuesto por el Titular del Ejecutivo, es así que se inserta el siguiente cuadro:

<b>I.</b> Ser ciudadano mexicano	Lugar de nacimiento: Durango, Durango
<b>II.</b> Haber cumplido 21 años de edad para el día de la designación;	Fecha de nacimiento: 17 de abril de 1951
<b>III.</b> Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión, pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime la buena fama en concepto público, se considerará inhabilitado para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.	No consta elemento alguno que haga presumir lo contrario
<b>IV.</b> Rendir la protesta de ley conforme lo dispone al Artículo 121 de la Constitución Política del Estado.	Se rinde ante el titular de Poder Ejecutivo

**CUARTO.-** A fin de reforzar la motivación de esta Comisión dictaminadora damos cuenta de un breve resumen curricular de la C. Lic. Raquel Leila Arreola Fallad:

- Maestría en Derecho Constitucional y Amparo por la Universidad Autónoma España de Durango;
- Mediadora Especialista certificada por el Centro de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado de Durango;
- Especialización sobre la Aplicación de los Tratados Internacionales en Resoluciones Judiciales, caso especial Justicia Penal Juvenil otorgado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Instituto de la Judicatura Federal.
- Diplomado en Amparo otorgado por la Universidad Nacional Autónoma de México.
- Diplomado actualización en Derecho Civil otorgado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.



**QUINTO.-** Como fue señalado anteriormente, la revisión del expediente remitido por el Titular del Poder Ejecutivo es de alta importancia ya que en este caso, al tratarse de una ratificación, se está ejerciendo una función de control sobre el órgano que designa, más aun tratándose del órgano administrativo encargado de diversos aspectos de combate a la corrupción en nuestra Entidad.

Así al no encontrar ni haberse presentado elemento alguno que impida la ratificación de la designación realizada por el Titular del Poder Ejecutivo, esta Comisión Dictaminadora somete a la consideración del Pleno Legislativo el siguiente:

#### **DICTAMEN DE ACUERDO**

**LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO ACUERDA:**

**ÚNICO.-** Se ratifica a Lic. Raquel Leila Arreola Fallad como Secretaria de la Contraloría del Gobierno del Estado.

#### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno de esta Sexagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado de Durango.

**SEGUNDO.** Comuníquese el presente acuerdo al C. Dr. José Rosas Aispuro Torres Gobernador del Estado de Durango para los efectos constitucionales y legales que correspondan.

**TERCERO.** Comuníquese el presente Acuerdo a Lic. Raquel Leila Arreola Fallad para los efectos constitucionales y legales que procedan.

**CUARTO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 28 días del mes de agosto del año 2018.

#### **LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN**

**DIP. JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ**  
**PRESIDENTE**



**DIP. MARIO GARZA ESCOBOSA**  
**SECRETARIO**

**DIP. JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA**  
**VOCAL**

**DIP. FRANCISCO SOLÓRZANO VALLES**  
**VOCAL**

**DIP. MAR GRECIA OLIVA GUERRERO**  
**VOCAL**

**PRESIDENTA:** SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O EN ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN DE ACUERDO.

**PRESIDENTA:** DE NO HABER INTERVENCIONES, SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA NOMINAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LOS DIPUTADOS TENDRÁN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

**PRESIDENTA:** SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO **MARIO GARZA ESCOBOSA**, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
ELIZABETH NAPOLES GONZALEZ	A favor
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	A favor
RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN	A favor
MAR GRECIA OLIVA GUERRERO	A favor
MAXIMILIANO SILERIO DIAZ	
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	A favor
ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR	A favor
SERGIO URIBE RODRIGUEZ	A favor
FRANCISCO IBARRA JAQUEZ	A favor

SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO	A favor
ALMA MARINA VITELA RODRIGUEZ	
CESAR IVAN IBAÑEZ VALADEZ	
LUIS ENRIQUE BENITEZ OJEDA	A favor
JAQUELINE DEL RIO LOPEZ	A favor
ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVAREZ	A favor
MARIO GARZA ESCOBOSA	A favor
AUGUSTO F. AVALOS LONGORIA	A favor
FRANCISCO GONZÁLEZ DE LA CRUZ	A favor
JOSE GABRIEL RODRIGUEZ VILLA	A favor
JORGE PEREZ ROMERO	A favor
ELIA ESTRADA MACIAS	A favor
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	A favor
FRANCISCO SOLORZANO VALLES	A favor
JESÚS EVER MEJORADO REYES	A favor
ROSALVA VILLA CAMPA	A favor

**SECRETARIO:** CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, TENEMOS 22 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES.

**PRESIDENTE:** UNA VEZ APROBADO EL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO DE DESIGNACIÓN AL C. DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES, GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO.

**PRESIDENTA:** SUPLICO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE:

**PRESIDENTA:** "LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, CLAUSURA HOY DÍA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SU SEGUNDO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DEL SEGUNDO PERIODO DE RECESO, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL".

**PRESIDENTA:** SE ORDENA LA EXPEDICIÓN DE LA MINUTA DE DECRETO BAJO EL NUMERO **480** Y SE ENVÍE COPIA DEL MISMO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA LOS EFECTOS DE SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

**PRESIDENTA:** HABIÉNDOSE AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CLAUSURA LA SESIÓN, Y SE CITA PARA EL DÍA 31 DE AGOSTO A LAS (11:00) HORAS, A LA **SESIÓN PREPARATORIA FINAL**., DAMOS FE: -----.

**DIPUTADA ADRIANA VILLA HUIZAR.**  
**PRESIDENTA.**

**DIP. MARIO GARZA ESCOBOSA.**  
**SECRETARIO.**

**DIP. ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ.**  
**SECRETARIA.**